



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Tutela de 1ª instancia No. 132716
CUI 11001020400020230169800
Edirle Robledo Palomeque

Bogotá, D.C., dieciocho (18) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

Se asume el conocimiento de la demanda de tutela incoada por **Edirle Robledo Palomeque**, contra la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, por la presunta vulneración de su derecho fundamental de petición.

Con el propósito de integrar adecuadamente el contradictorio, vincúlese al Juzgado Cuarto Penal del Circuito Especializado de Villavicencio, al Consejo Superior del Judicatura, al Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, y a las partes e intervinientes en el proceso penal identificado con el radicado n.º 50711 60 08 834 2016 00010 01, seguido contra el accionante.

En consecuencia, notifíquese esta decisión a los sujetos mencionados, con entrega de copia del libelo respectivo, para que en el término de un (1) día se pronuncien sobre los hechos y pretensiones contenidos en el mismo, debiendo remitir reproducciones fotostáticas de los proveídos, respuestas y actuaciones a que se refiere la demanda de tutela. Asimismo, oficiése a la Secretaría de la Sala Penal del

Tribunal Superior del Distrito Judicial de Villavicencio, a fin de notificar a las autoridades, partes y demás intervinientes dentro del proceso penal seguido en contra del accionante.

Los informes y proveídos deberán ser remitidos en medio magnético a los correos electrónicos:
despenaltutelas001mf@cortesuprema.gov.co y
notitutelapenal@cortesuprema.gov.co.

Entérese a la parte demandante de la presente determinación.

Cúmplase.



DIEGO EUGENIO CORREDOR BELTRÁN
Magistrado